



Ajuntament de  
Sant Feliu  
de Llobregat



## REGLAMENTO DE USO DE LA INSTALACIÓN Y SERVICIOS d'elCOMPLEX MUNICIPAL DE PISCINES

### 1. Capítulo 1. OBJETO DEL REGLAMENTO

- 1.1. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del correcto uso y funcionamiento de el**Complex** Municipal de Piscines.
- 1.2. Todas las personas que accedan a la instalación tendrán la condición de usuarios y usuarias, y podrán satisfacer los servicios mediante el pago de un abono o de una entrada puntual.
- 1.3. La condición de usuario y usuaria, implica la aceptación y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento. El desconocimiento de este, no eximirá de su cumplimiento ni de la aplicación de responsabilidades cuando proceda.

### 2. Capítulo 2. HORARIOS Y CALENDARIO

- 2.1. La instalación de el**Complex** Municipal de Piscines permanecerá abierta de lunes a domingo, incluidos festivos, según el calendario de funcionamiento aprobado anualmente.
- 2.2. El horario de funcionamiento de los días festivos que la instalación permanezca abierta, será el mismo que los domingos.
- 2.3. Los horarios y calendario de la instalación estará expuestos en el tablón de anuncios de la entrada de la instalación. Estos se determinarán por años naturales.
- 2.4. El Club Natación Sant Feliu, con previa autorización municipal, podrá cerrar la instalación, total o parcialmente, por causas de fuerza mayor (reparaciones, averías etc...).
- 2.5. El Club Natación Sant Feliu, con previa autorización municipal, podrá modificar el horario de la piscina deportiva con motivo de la organización de competiciones deportivas.



**Ajuntament de  
Sant Feliu  
de Llobregat**



- 2.6.** Cualquier modificación puntual del horario y del calendario, que haya sido autorizada, se comunicará a los abonados y usuarios con una antelación mínima de siete días.

### **3. Capítulo 3. NORMAS ADMINISTRATIVAS**

- 3.1.** Todos los usuarios de el**Complex** Municipal de Piscines, tendrán que abonar el precio público según las tarifas vigentes, aprobadas anualmente por el Ayuntamiento de Sant Feliu de de Llobregat, y que estarán expuestas en el tablón de anuncios de la instalación.
- 3.2.** Para utilizar la instalación se deberá estar al corriente del pago de la cuota de abonado, o bien pagar el importe establecido como entrada puntual.
- 3.3.** El importe de la cuota de inscripción y del seguro anual son obligatorios para todos los abonados y abonadas y se harán efectivos de acuerdo con la regulación que establezcan las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat.
- 3.4.** Los abonados y abonadas tendrán que notificar los cambios o bajas que se puedan producir tanto en los datos personales, como en la domiciliación bancaria que hubieran comunicado en el momento de la inscripción, antes del día 25 del mes en curso, para no romper la vigencia en el recibo de la siguiente mensualidad.
- 3.5.** Los abonados y abonadas podrán cambiar la modalidad del abono, siempre que lo soliciten mediante un formulario que se le facilitará por los servicios administrativos de la instalación. Cuando sea aceptada la nueva modalidad de abono se le aplicarán las modificaciones de cuota que correspondan.
- 3.6.** No pagar la cuota de abonado durante el mes en curso, implicará la baja como abonado/ada y hará perder los derechos de la inscripción, con aviso previo por escrito y telefónicamente. Estas cuotas quedarán pendientes de pago y deberán ser abonadas en el momento que deseen darse de alta nuevamente.
- 3.7.** En el caso de que haya una devolución del recibo por algún motivo ajeno a la organización, los gastos administrativos irán a cargo del abonado/ada.



Ajuntament de  
Sant Feliu  
de Llobregat



Los recibos devueltos se abonarán en las Oficinas de Atención al Cliente de la instalación.

- 3.8.** Todas las cuotas se actualizarán anualmente el mes de enero de cada año natural, una vez que el Ajuntament de Sant Feliu haya dado su conformidad expresa a las nuevas cuotas.
- 3.9.** El pago de la cuota de abonado se hará por domiciliación bancaria mediante recibo a la persona titular de la cuenta corriente, excepto la primera mensualidad que se deberá abonar en metálico o con tarjeta de crédito.
- 3.10.** En el momento que se rompa la consideración de abonado familiar por ser menos de 3 miembros, los abonados que sigan de alta tendrán que abonar la cuota que les corresponda en función de su nueva situación.
- 3.11.** La matrícula será vigente mientras el abonado no cause baja.
- 3.12.** Con la tramitación voluntaria de la alta del abonado/a o usuario/a de la instalación, se considera acreditado mediante la responsabilidad de la persona solicitante, que su estado de salud físico y cardiovascular es el adecuado para la práctica deportiva.
- 3.13.** La entrada del público que accede a los actos deportivos que se organicen en el **Complex** será gratuita o de pago. De acuerdo con el convenio particular firmado con las entidades organizadoras.
- 3.14.** La venta de entradas puntuales, está condicionada al aforo d'el **Complex**.
- 3.15.** Las actividades dirigidas incluidas dentro de los abonos, que supongan una participación media inferior al 50% del aforo de la sala durante un trimestre, podrán ser anuladas.
- 3.16.** Las actividades dirigidas con cuota asociada, entrarán en funcionamiento a partir del número mínimo necesario de inscripciones, aprobado por el Ajuntament de Sant Feliu de Llobregat, en función del estudio de costes asociado. Como criterio general se establece que el número mínimo de inscripciones será del 65% del aforo, se indicarán en el tablón de anuncios de la instalación.

**NOTA:** Con la finalidad de poder facilitar la consolidación de sus actividades de sala, excepcionalmente, se podrán iniciar las clases con la inscripción mínima de un 50%



Ajuntament de  
Sant Feliu  
de Llobregat



del aforo i por un periodo que no superará el trimestre. Esta excepcionalidad durante un trimestre, se aplicará con el objetivo de conseguir el número de inscripciones fijadas anteriormente. En caso de conseguirse la inscripción mínima la actividad no tendrá continuidad.

#### 4. Capítulo 4. NORMAS DE USO

- 4.1. No está permitido el acceso a menores de 14 años, si no van acompañados de un adulto/familiar mayor de 18 años, que en todo momento se haga cargo.
- 4.2. No está permitido entrar vestido o con calzado de calle a los espacios reservados para el uso deportivo.
- 4.3. En todo el recinto deportivo, el uso del móvil sólo se permitirá en casos excepcionales y siempre en la modalidad de silencio. El uso del móvil queda estrictamente prohibido en los vestuarios.
- 4.4. Ninguna persona sospechosa de sufrir una enfermedad dérmica infecto/contagiosa podrá acceder a la instalación deportiva. En caso de duda la dirección podrá exigir la presentación de un certificado médico.
- 4.5. Para utilizar las taquillas de la instalación será obligatorio utilizar los candados de combinación propias de el**Complex**. No se podrá utilizar ningún otro sistema de candado. De forma excepcional y bajo petición escrita, se podrán utilizar otros sistemas de cierre para personas con dificultades visuales, que tendrá que ser la propia de el**Complex**. La dirección podrá abrir, por los medios que sean necesarios, cualquier taquilla que no cumpla con esta normativa.
- 4.6. Es obligatoria la utilización de las taquillas en los vestuarios en el momento de la realización de cualquier actividad en el**Complex**. La Dirección d'el**Complex** se reserva el derecho de retirar objetos personales que no esten guardados en las taquillas, i de aquellos objetos dispuestos en taquillas cerradas con otros sistemas que no sean los cadados o brazaletes de el**Complex**.
- 4.7. No están permitidos comportamientos que puedan molestar o herir la sensibilidad de otros usuarios i usuarias.



**Ajuntament de  
Sant Feliu  
de Llobregat**



- 4.8.** No están permitidos los comportamientos que pongan en peligro la higiene de la instalación.
- 4.9.** La Dirección podrá expulsar aquellas personas que incumplan las normas internas, una vez advertidas previamente.
- 4.10.** No está permitido fumar dentro de la instalación.
- 4.11.** Sólo se podrá comer en la zona del Bar-Cafetería.
- 4.12.** No está permitido utilizar accesorios que puedan ser peligrosos para la práctica de la natación en piscina (aletas, manoplas, gafas o tubos de inmersión, etc.), si no es con el permiso expreso de los responsables de piscina.
- 4.13.** Es imprescindible desmaquillarse y ducharse antes de acceder a la zona de aguas.
- 4.14.** Es obligatorio el uso del gorro de baño en las piscinas y zonas de aguas.
- 4.15.** Es obligatorio el uso de las zapatillas de baño en las zonas de aguas.
- 4.16.** No está permitido correr por las zonas de aguas.
- 4.17.** No está permitido saltar al agua de forma temeraria o imprudente.
- 4.18.** No está permitido la utilización de las saunas a los menores de 16 años.
- 4.19.** Las saunas serán de uso mixto.
- 4.20.** Es obligatorio ducharse antes y después de hacer uso de las saunas.
- 4.21.** Es obligatorio el uso de toalla y bañador en las saunas.
- 4.22.** No está permitido entrar a la sauna con productos inflamables (esprais, colonias, papeles, etc.).
- 4.23.** No está permitido la utilización de las bañeras de hidromasaje a los menores de 16 años.
- 4.24.** Es obligatorio el uso del bañador y de gorro de baño en las bañeras de hidromasaje.



**Ajuntament de  
Sant Feliu  
de Llobregat**



- 4.25.** No está permitido realizar actividades de higiene personal (depilarse, afeitarse, etc.) en los vestuarios y bañeras de hidromasaje o utilizar productos como cremas, tintes, aceites, etc.
- 4.26.** No está permitido aplicar champú, gel, sales de baño o productos similares en las bañeras de hidromasaje.
- 4.27.** No está permitida la utilización de la sala de fitness a los menores de 15 años, excepto aquellos que hagan una actividad acompañados por un entrenador/a personal que controle esa actividad.
- 4.28.** Para utilizar la sala fitness cardiovascular y muscular, será necesario llevar una toalla para colocar encima de los aparatos.
- 4.29.** No está permitido llevarse la bolsa de deporte a la sala de actividad deportiva.
- 4.30.** Los usuarios y usuarias de actividades dirigidas se tendrán que inscribir con antelación.
- 4.31.** Los usuarios y usuarias de actividades dirigidas tendrán que respetar las horas de inicio y finalización de las sesiones.

## **5. Capítulo 5 ACOMPAÑANTES Y VISITANTES**

- 5.1.** Sólo podrán tener acceso a las gradas o zonas habilitadas al efecto los acompañantes de los cursos de natación y actividades acuáticas dirigidas, los días que defina el Departamento de actividades.
- 5.2.** Durante las clases, los acompañantes no podrán interrumpir la actividad, hablando con el profesorado ni con el alumnado.
- 5.3.** No será posible el uso de sistemas de grabación (cámaras, móviles, etc.) excepto con permiso expreso de la Dirección de el**Complex**.
- 5.4.** Sólo podrán acceder a los vestuarios, para ayudar a cambiarse de ropa los acompañantes de alumnado menor de 8 años o de aquellos usuarios con diversidad funcional. En estos casos se autorizará el acceso de una persona por alumno.





**Ajuntament de  
Sant Feliu  
de Llobregat**



- 5.5.** La instalación se podrá visitar en su horario de funcionamiento, siempre y cuando los visitantes vayan acompañados por el personal de la instalación, con cita previa.
- 5.6.** Los acompañantes y visitantes tendrán que respetar el artículo 4.2 de las normas de uso.
- 5.7.** No está permitida la entrada de animales en ninguna sección de **elComplex**, excepto perros guías.
- 5.8.** No está permitida la entrada a la instalación con patines, patinetes, pelotas y otros objetos que por sus características puedan representar un peligro para los usuarios i usuarias.
- 5.9.** La Dirección de la instalación se reserva el derecho de expulsar a cualquier usuario y usuaria, que se encuentre bajo los efectos del alcohol o drogas y/o otros supuestos, y que comporten riesgo por su seguridad y la del resto de usuarios y usuarias.

## **6. Capítulo 6 DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS**

- 6.1.** Todos los usuarios y usuarias tienen derecho a utilizar **elComplex** siguiendo las normas de este reglamento.
- 6.2.** Todos los usuarios y usuarias pueden pedir y llenar en la recepción, las hojas de reclamación oficiales.
- 6.3.** Las hojas de sugerencias para un mejor funcionamiento del servicio se podrán depositar en los buzones correspondientes.
- 6.4.** Todos los usuarios y usuarias estarán informados de los parámetros y de las condiciones higiénicas del agua de las piscinas.
- 6.5.** Todos los usuarios y usuarias deben conocer las normas elementales de higiene y de seguridad.
- 6.6.** La instalación dispondrá de un servicio de salvamento y socorrismo durante todo el horario de funcionamiento de las piscinas, para tener cuidado de la seguridad de los usuarios y usuarias.



**Ajuntament de  
Sant Feliu  
de Llobregat**



- 6.7.** Todos los usuarios y usuarias disònen de un seguro en caso de accidente.
- 6.8.** Todos los cursos serán impartidos por personal técnico deportivo titulado.